



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE TAFI VIEJO

ORDENANZA N° 149/2.023.-H.C.D.-

REF.: EXPTE. N° 263/2.023.-H.C.D.-

VISTO

La necesidad de contar con más medios de mejorar la salud de los habitantes de Tafi Viejo y;

CONSIDERANDO

El proyecto que se pone a consideración de este honorable cuerpo tiene por objeto contribuir al crecimiento de los servicios que brinda el Sistema de Salud, buscando una mejor calidad de vida de las personas partiendo del concepto y el principio de los derechos que tiene todo habitante de la nación de ser atendido debidamente en cualquier centro público de Salud.

La existencia de las diversas maneras de entender a la persona, el diagnóstico, la enfermedad y el tratamiento, está muy relacionado con las tradiciones de las diferentes culturas, condicionando las diferentes opciones médicas y terapéuticas; encontrándose estas concepciones diversas, tanto en medicina oficial o alopáticas, como en el resto de las disciplinas llamadas no convencionales, complementarias, alternarnativas, naturales u holísticas.

Se consideran medicinas alternativas y complementarias a los enfoques médicos que habitualmente no se enseñan en las facultades de medicina ni están integrados en el sistema de salud (Eisemberg et al 1993), o bien, a las prácticas de cuidado y productos que se diferencian de la medicina alopática (Timmermans y Oh 2010).

La Organización Mundial de la Salud (OMS), en su informe “*Estrategia sobre Medicina Tradicional 2002- 2005*”, apoya el uso de las terapias naturales siempre que representen un beneficio para el paciente.

***Cita del documento “Normative Guidelines on Pain Management (Geneva, June 2007 Report Prepared by: Prof. Neeta Kumar.)”**

We should recommend the non-drug modalities for example psychological and rehabilitation approaches (physiotherapy), holistic procedures like herbal therapy, acupuncture, faith based treatment, reiki and jugizu,

music-therapy, arts and dramatization in play-acting other distraction techniques may be used in the treatment of all pain patients. (Debemos recomendar las modalidades no farmacológicas por ejemplo enfoques psicológicos y de rehabilitación (fisioterapia), procedimientos holísticos como la terapia a base de hierbas, acupuntura, tratamiento de fe basada, reiki y jujitsu, musicoterapia, las artes y la dramatización en otras técnicas de distracción juego de acción pueden ser utilizado en el tratamiento de todos los pacientes con dolor.)

Directrices de la OMS sobre normativas

El manejo del dolor

Informe de un estudio Delphi para determinar la necesidad de directrices y para identificar el número y los temas de directrices que se deben desarrollar por la OMS. Ginebra, junio de 2007

“El diagnóstico correcto y el tratamiento adecuado del dolor es un importante problema de salud pública. Es importante reconocer que el dolor es un problema en sí mismo, no "sólo" un indicador de una enfermedad subyacente o proceso daño, pero uno que extrae una gran carga para los individuos y la sociedad.

Alivio del dolor en sí, como un síntoma, debe ser un objetivo terapéutico. Con el fin de mejorar la calidad de la vida, el objetivo debe ser evitar cualquier percepción desagradable con un enfoque basado en el derecho a la comunicación entre el cuidador y el paciente”.

*Según algunos expertos, en anteriores directrices de la OMS, el consumo de drogas ha terminado en receta poniendo énfasis en ella, haciendo caso omiso de los métodos no farmacológicos de control del dolor. **Tanto en la fase aguda y crónica, para el alivio adecuado del dolor y la prevención de los efectos secundarios de la morfina por vía oral, el uso de los procedimientos de intervención, procedimientos quirúrgicos, fisioterapia y otros tratamientos alternativos (Incluyendo la acupuntura, la terapia a base de hierbas, meditación y tratamientos basados en la fe) debe ser recomendado.** Por ejemplo, en la fase aguda, el tratamiento farmacológico es vital y muy eficiente.*

Por otra parte, en la fase crónica, el tratamiento farmacológico es ineficiente y puede requerir un enfoque de rehabilitación. Las intervenciones no farmacológicas necesitan ser consideradas cuando no hay cambio en el estado de dolor o cuando el paciente tiene efectos secundarios graves debidos a los medicamentos”.

Entendemos que es una forma de cuidar, por lo que debe estar al alcance de todos. Por este motivo la necesidad de instrumentar la promoción de la MAC (Medicina Alternativa y Complementaria) mediante su regulación, estableciendo los lineamientos de su aplicación.

La OMS dentro de la Estrategia sobre medicina Tradicional la define:

“Medicina Complementaria/Alternativa (MCA): Se emplean de manera intercambiables con la medicina tradicional en muchos países y se refieren a un amplio conjunto de prácticas sanitarias que no forman parte de la tradición del país y no están integradas en el sistema sanitario del mismo.”

El National Center for Complementary and Alternative Medicine (NCCAM)

(El NCCAM, dependiente de los National Institutes of Health, es conocido en español como Centro Nacional de Medicina Complementaria y Alternativa. Es el principal organismo del gobierno federal de los Estados Unidos para la investigación científica sobre medicina complementaria y alternativa. [En línea] <http://nccam.nih.gov>. [consulta: 09/2008]. Véase ampliación sobre el NCCAM en capítulo 3.2.3.3.)

Define 4 tipos de medicina:

- “La **medicina complementaria** se utiliza conjuntamente con la medicina convencional. Un ejemplo de terapia complementaria es el uso de aromaterapia para ayudar a mitigar la falta de comodidad del paciente después de la cirugía”.
- “La **medicina alternativa** se utiliza en lugar de la medicina convencional. Un ejemplo de una terapia alternativa es el empleo de una dieta especial para el tratamiento del cáncer en lugar de la cirugía, la radiación o la quimioterapia recomendados por un médico convencional”.
- “La **medicina tradicional** abarca una serie de terapias y prácticas que difieren mucho de un país a otro y de una región a otra. Es la medicina según la práctica de aquellas personas que tienen títulos de M.D. (doctor en medicina) o D.O. (doctor en osteopatía), así como de los otros profesionales de la salud, como el fisioterapeuta, los psicólogos, terapeutas ocupacionales, paramédicos, podólogos, logopedas y enfermeros titulados. Otro término para la medicina convencional, fundamentalmente la farmacológica o la estrictamente médica, es el de medicina alopática o alópata; también, medicina occidental, formal, ortodoxa y ordinaria y biomedicina”.
- “La **medicina integrativa** combina terapias médicas formales y terapias de la medicina complementaria y alternativa para las cuales existen datos científicos de alta calidad sobre su seguridad y eficacia”.

Se puede hablar de efectos beneficiosos de las Terapias Naturales (TN), principio básico de la MAC, que de manera muy general se puede resumir como sigue a continuación:

- Aumenta el sistema inmunitario.

- Mejora la circulación sanguínea regenerando el flujo de energía.
- Disminuye niveles de dolor.
- Reduce niveles de estrés y/o ansiedad.
- Fomenta el buen funcionamiento celular de los órganos.
- Contribuye a mejorar la sintomatología digestiva (náuseas, vómitos...).
- Ayuda a eliminar productos de desecho del organismo.
- Provocan relajación, tranquilidad, aumento de autoestima y sensación de bienestar.
- Mejora la calidad del sueño y por lo tanto, ayuda a mejorar el estado de ánimo y la calidad de comunicación.

- El informe (2000) de la White House Commission on Complementary and Alternative Medicine Policy and NCCAM. Clasifica las terapias de la medicina complementaria y alternativa en 5 dominios que citamos textualmente:

1. Sistemas médicos integrales: La medicina integrativa combina tratamientos de la medicina convencional y de la medicina complementaria y alternativa, para las cuales existen datos científicos de alta calidad sobre su seguridad y eficacia. También se conoce como la medicina integrada.

Los sistemas médicos integrales se construyen en torno a sistemas completos de teoría y práctica. A menudo, estos sistemas, han evolucionado de manera separada y antes del enfoque médico convencional utilizado en los Estados Unidos. Ejemplos de sistemas médicos integrales que se han desarrollado en culturas occidentales incluyen la homeopatía y la naturopatía. Ejemplos de sistemas que se han formulado en culturas no occidentales incluyen la Medicina Tradicional China (Shiatsu, Chi Kung, Acupuntura) y Ayurveda.

2. Medicina de la mente y el cuerpo: La medicina de la mente y el cuerpo abarca las prácticas que se concentran en la interacción entre el cerebro, la mente, el cuerpo y el comportamiento, y que usan la mente para afectar las funciones físicas y promover la salud, como por ejemplo el yoga.

Utiliza una variedad de técnicas diseñadas con el fin de afianzar la capacidad de la mente para afectar la función y los síntomas corporales. Algunas técnicas que se consideraron medicina complementaria y alternativa anteriormente se han formalizado (por ejemplo, grupos de apoyo a pacientes y terapia cognitiva y conductual).

Otras técnicas para la mente y el cuerpo aún se consideran medicina complementaria y alternativa, incluida la meditación. Un proceso de concentración mental que emplea determinadas técnicas (como concentrar la atención o mantener una postura específica) para suspender el hilo de pensamientos y relajar el cuerpo y la mente, la oración, la curación mental y las terapias que emplean soluciones creativas como el arte, la música o la danza.

3. Prácticas biológicas: Las prácticas biológicas en la medicina complementaria y alternativa emplean sustancias que se encuentran en la naturaleza, como hierbas, alimentos y vitaminas. Algunos ejemplos incluyen el uso de los suplementos dietéticos, el uso de productos de herboristería, y el uso de otras terapias denominadas naturales.

4. Prácticas de manipulación y basadas en el cuerpo: Las prácticas de manipulación y basadas en el cuerpo en la medicina complementaria y alternativa, hacen énfasis en la manipulación o en el movimiento de una o más partes del cuerpo. Algunos ejemplos incluyen la quiropráctica, la osteopatía, el masaje y la reflexología.

5. Medicina sobre la base de la energía: Las terapias sobre la base de la energía, son terapias que usan campos de energía para influir en la salud. Algunos campos, como los campos magnéticos y la luz, han sido medidos mientras que otros, como los biocampos, no.

Ejemplos de las terapias energéticas son la terapia magnética y el Reiki e incluyen el empleo de campos de energía y comprenden dos tipos de terapias de base energética:

a) *Terapias del biocampo*: procuran afectar a los campos de energía que supuestamente rodean y penetran el cuerpo humano. Los ejemplos incluyen Chi gong, Reiki y Toque Terapéutico.

b) *Terapias bioelectromagnéticas*: implican el uso no convencional de campos electromagnéticos tales como campos de impulsos, campos magnéticos o campos de corriente alterna o directa.

Para conocer el marco legal mundial de la aplicación de la medicina alternativa y complementaria, tomamos como referencia el trabajo de maestría “La incorporación de terapias naturales en los servicios de salud” de Elisabeth González y Ana Isabel Quindós de la Escuela Universitaria de Enfermería Santa Madrona, de la fundación “La Caixa” del 04/02/2010

“No existe un marco legal único que regule las terapias naturales (TN), ni a nivel internacional ni nacional, pero sí existen organismos de diferentes países que expresan su posicionamiento con respecto a una forma natural de cuidar.

Se viene desarrollando una discusión a nivel mundial y sobre todo en Latinoamérica, contemplando la posibilidad de implementación de terapias y/o medicinas tradicionales, naturales, alternativas, integrativas y bioenergéticas en el ámbito de las políticas públicas de Salud de los Países miembros de la OMS (Organización Mundial de la Salud) y de la OPS (Organización Panamericana de Salud)”.

Síntesis del estado legislativo de terapias naturales en diferentes países del mundo.

Estados Unidos. El Congreso **creó** el Centro Nacional de Medicina Complementaria y Alternativa (NCCAM).

Canadá: el uso de TN se ha incorporado en el Sistema Nacional de Salud.

La Unión Europea, ha realizado un proyecto COST sobre “medicina no convencional”.

Alemania: el uso de T.C se ha incorporado en el sistema nacional de salud. Currículums médicos incluyen medicina naturista (1993) 70% clínicas del dolor utilizan acupuntura.

Francia: el 32% de los médicos utilizan homeopatía. Universidad de Bobigny, estudios de Medicina naturista. Otras universidades: hidrología, acupuntura...1950, reconoce acupuntura para médicos.

Holanda: el 45% de los médicos utilizan TN. Iniciativa legislativa reguladora.

Reino Unido: el uso de TN se ha incorporado en el SNS. El 90% de las clínicas del dolor utilizan la acupuntura. Se regula la Osteopatía (1993)

África: en agosto de 2000, el 85% de la población utiliza las MT.

Ghana y Nigeria: Tiene política nacional sobre MT/MCA. Tienen departamentos de MT/MCA en el departamento de sanidad.

India: En 1970, fue aprobado por el Parlamento de la India la creación del Consejo Central de la Ley de Medicina India, cuyo objetivo es normalizar las calificaciones de Ayurveda y dotar a las instituciones acreditadas para su estudio e investigación.

China: La constitución de 1949 incluye la MTC. Regularización de productos herbarios. Incluida dentro de la sanidad pública. Las TN tiene un porcentaje del 40% de la atención sanitaria.

Vietnam: tiene política nacional sobre MT desde 1955. Está integrada en la sanidad pública. Ej: acupuntura.

República de Corea: Política nacional sobre MT 1969. Incluida dentro de la sanidad pública.

Argentina: año 1999 legislación que normaliza y reglamenta el uso de plantas medicinales.

Chile: a través del Decreto N° 42 – 2004, se reglamentó el ejercicio de las prácticas médicas alternativas como profesiones auxiliares de la salud.

Colombia: Proyecto de ley 106 de 2004 del Senado, creación del Consejo Colombiano de Medicina Alternativa y la Dirección de Medicina Alternativa en el Ministerio de Protección Social.

Cuba: año1996 creación del Programa nacional de medicina tradicional y natural por el Ministerio de salud Pública de Cuba.

Guatemala: Ha puesto en práctica programas de capacitación con el fin de incorporar la medicina indígena dentro de su sistema tradicional de atención de salud. Aprueba el uso de plantas medicinales.

Jamaica: El Ministerio de Salud está regulando las preparaciones herbarias dentro de las reglas existentes para medicamentos y consultorios médicos

Nicaragua, desde 1986 existe una resolución ministerial que promueve la creación del primer centro de medicina natural.

Perú: El Sistema de Seguridad Social, un subsistema del sector de la salud, ha formado un Instituto de Medicina Tradicional

Puerto Rico: cuenta desde el 2001 con el Centro Universitario de Medicina Integral y Complementaria CUMIC.

Venezuela: Reconocimiento de las TA, Art, 122.

Bolivia y México: Autorregulan los prestadores de medicina tradicional, lo cual incluye su inscripción en una asociación profesional de terapeutas tradicionales.

Dra. María Belén Correa Zanetta de Paz.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

CAPITULO I – DEL TITULO

Artículo 1º:

Crease el Programa Municipal de Promoción de la Medicina Alternativa y Complementaria (MAC) y de modalidades emergentes de medicina integrativa y terapias naturales (TN) dentro del Sistema Municipal de Salud Pública.

CAPITULO II – DE LA DEFINICIÓN

Artículo 2º:

Se entiende a la práctica de la MAC (Medicina alternativa y complementaria) a las reconocidas por la OMS (organización mundial de la salud) siendo estas: **La Acupuntura, Homeopatía, Ayurveda, Yoga, Taichi, Reiki, Masajes, Medicina Cannábica y demás terapias naturales (TN)**

Considerando a las mismas como un conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes e intervenciones terapéuticas, fundamentadas en los principios de la naturaleza y de carácter sanitario que pueden complementar a otras terapias y/o tratamientos convencionales.

Considerando al ser humano desde una perspectiva holística buscando su colaboración, mediante la MAC, para que participe y fomente los factores que contribuyen al equilibrio dinámico natural del organismo.

CAPITULO III – DE LA PROMOCIÓN

Artículo 3º:

El Programa fomentará en el Sistema de Salud la opción de la aplicación de la MAC en las distintas especialidades y/u otros programas de la Dirección de Salud vigentes, a través de la implementación de un enfoque multidisciplinario de prevención y tratamiento, desde los agentes y operadores de las políticas públicas de Salud.

Artículo 4º:

Es requisito principal para los encargados de aplicar la MAC, ser profesional de la salud (médicos y enfermeras universitarias) con título habilitante, debidamente certificado por la autoridad competente.

CAPITULO IV – DE LOS OBJETIVOS

Artículo 5º:

El programa tiene por objetivos

- a) Mejorar la calidad de vida de las personas
- b) Todo habitante de la Municipalidad de Tafi Viejo tiene derecho a ser atendido debidamente en cualquier centro público de salud y por lo tanto es prioritario incluir en la cartera de servicios de las instituciones sanitarias públicas a la MAC
- c) Se propone la creación, dentro de las Instituciones Sanitarias Públicas de una “Unidad de Medicina Alternativa y Complementaria”, así en forma activa estamos contribuyendo al crecimiento de los servicios del Sistema de Salud, además, se estaría generando más puestos de trabajo.

Artículo 6º:

Los objetivos, contenidos, metodologías y códigos específicos para el cumplimiento de la presente Ley, serán definidos por la autoridad de aplicación, quienes deberán diseñar las estrategias y pautas para la implementación del programa. Los contenidos de promoción de la MAC deberán incorporarse en todos los ámbitos del Sistema Municipal de Salud en un plazo de (2) años, promoviendo acciones en este sentido.

CAPITULO V – DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 7º:

La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será la Dirección de Salud de la Municipalidad de Tafi Viejo.

Artículo 8°:

La autoridad de aplicación deberá determinar expresamente para cada situación jurisdiccional, las vías concretas de introducción y promoción de la MAC, como así también su supervisión.

CAPITULO VI – DE LA CAPACITACION

Artículo 9°:

La capacitación y actualización en la aplicación de la MAC para los trabajadores de la Salud, médicos, psicólogos, enfermeras/os y otros operadores, deberá utilizarse como primera etapa y principal recurso del programa. En especial deberá contemplarse la incorporación al programa del conjunto de profesionales, organizaciones e instituciones dedicadas a la MAC, en tanto su objeto de salud sea compatible con el espíritu de la presente Ordenanza.

Artículo 10°:

Crear un Registro de Profesionales Autorizados a ejercer estas Medicinas Complementarias Alternativas (MAC) los cuales conformaran una Red Municipal de Capacitación de Profesionales específica para el desarrollo del Programa.

Artículo 11°:

Auspiciar en ámbitos internacionales la concreción de acciones normativas y de financiamiento conjuntas para programas equivalentes.

Artículo 12°:

La ejecución de la presente Ordenanza salvaguardará en toda instancia el pleno goce de los derechos y garantías de los pacientes, como eje rector de la misma.

Artículo 13°:

El DEM deberá reglamentar esta Ordenanza en un plazo de 180 (ciento ochenta) días a contar desde su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 14°:

De forma. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 21 DE DICIEMBRE DE 2.023.-